



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00220258--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para la realización del Curso “INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objeto del curso es capacitar en la evaluación como instrumento para la toma de decisiones, abordando desde el marco teórico y la cadena de resultados hasta el análisis de datos cualitativos y cuantitativos; integrando metodologías de evaluación de impacto, inferencia causal y métodos de selección aleatoria con el fin de fortalecer la planificación estratégica y la gestión basada en evidencia;

Que el Curso cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

**EL SECRETARIO DE EXTENSION DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO”, con una duración de 30 (treinta) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 9 de Mayo de 2026:

- Arancel General hasta el 9 de Mayo de 2026: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$ 240.000,00)

Art. 2º).- Designar como Disertante a la Dra. Alfonsina SZPEINER

Art. 3º).- Designar como Evaluadores:

- Prof. Mariela GOLDBERG
- Prof. Eduardo MERCOVICH

Art. 4º).- Aprobar el temario sintético del curso que se detalla a continuación:

- Módulo 1: Introducción a la EVALUACIÓN
- Módulo 2: Introducción al ANÁLISIS DE DATOS EN EVALUACIÓN
- Módulo 3: Introducción a la EVALUACIÓN DE IMPACTO

Art. 5º).- Designar como responsable académico y como administrador de los fondos al Ing. Luis A. BOSCH.

Art. 6º).- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art. 19 Resolución N.º 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

Art. 7º).- El responsable académico y administrador de los fondos elevara dentro de los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta correspondiente.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años

sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl